



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

FORMATO N° 04  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA

Unidad de Organización o Programa:	<b>GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>
Meta presupuestaria:	<b>25</b>
Actividad del POI:	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Denominación de la Contratación:	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN FACILITADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027"</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN FACILITADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027", tiene la finalidad esencial según la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, donde establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus planes de desarrollo y presupuestos, en gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión Municipal.

**II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

**OBJETIVO GENERAL.**

El presupuesto participativo para el año fiscal 2027 tiene como objetivo definir conjuntamente entre autoridades y sociedad civil la asignación de recursos para proyectos prioritarios, enfocándose en cerrar brechas de infraestructura y mejorar servicios públicos. Este proceso busca alinear la inversión con el Plan de Desarrollo Concertado, fortaleciendo la transparencia y la participación ciudadana

**OBJETIVO ESPECIFICO.**

- ✓ Priorizar inversiones en infraestructura (salud, educación, saneamiento) para mejorar la calidad de vida local.
- ✓ Asignar recursos que generen cambios concretos y medibles en el bienestar de la población.
- ✓ Reforzar la relación Estado-Sociedad a través de la vigilancia, rendición de cuentas y la toma de decisiones concertada.
- ✓ Asegurar que las organizaciones sociales definan el rumbo del desarrollo local.

El proceso incluye la actualización de la información en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo y la conformación del Comité de Vigilancia para asegurar la ejecución eficiente de los proyectos.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)**

La contratación del servicio de un Facilitador para la ejecución del desarrollo de los talleres del "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027" de la Municipalidad Provincial de Churcampa, definirán conjuntamente entre autoridades y sociedad civil la asignación de recursos para proyectos prioritarios, enfocándose en cerrar brechas de infraestructura y mejorar servicios públicos.

**ACTIVIDADES**

**FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**1. FASE DE PREPARACIÓN.**

- 1.1 Preparación de actividades de capacitación
- 1.2 Registro y acreditación de Agentes Participantes
- 1.3 Capacitación de Agentes Participantes - Taller

**2. FASES DE CONCERTACIÓN**

- 2.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

3.1 Reunión de Coordinación: Municipalidades Distritales

**4. FORMALIZACIÓN**

4.1 Elección del Comité de Vigilancia

4.2 Taller de Priorización de Proyectos

4.3 Asamblea Distrital para Formalizar Acuerdos

**5. ACCIONES POST**

5.1 Remitir a la Municipalidad el informe final

5.2 Registrar el Proceso en el Aplicativo Informático MEF

**6. TALLERES:**

El consultor deberá realizar dos talleres de presupuesto participativo basado en resultados de la siguiente manera:

- Taller de sensibilización del presupuesto participativo basado en resultados
- Taller de priorización de proyectos del presupuesto participativo basado en resultados.

**IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)**

Para llevar a cabo el servicio la entidad deberá brindar lo siguiente equipos, instalaciones, infraestructura física, suministro de mobiliario, software e instalación de red, materiales e insumos, etc.

**V. PERFIL DEL CONSULTOR**

**Formación Académica:** Titulado en las carreras profesionales de Contabilidad y/o Administración y/o Derecho y/o Ingeniería y/o economía y/o afines. Se acreditará mediante copia simple.

**Experiencia General**

- Profesional Universitario, economista, contador, administrador y/o carreras afines
- Experiencia general en instituciones públicas y/o privadas mínimo 6 años.

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, Resolución u orden de servicio, (ii) Constancias, (iii) Certificados, o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

**Experiencia específica**

- Experiencia en haber realizado mínimo 01 taller como facilitador de Presupuesto Participativo de acuerdo a los lineamientos vigentes, el cual será sustentado con
- Experiencia en haber realizado programación multianual presupuestaria como mínimo 02
- Haber conducido Audiencias Públicas o haber conducido alguna reunión pública.
- RNP vigente
- Colegiado y habilitado
- Ficha Ruc

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio, (ii) Constancias, (iii) Certificados, o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**VI. SEGUROS**

No corresponde

**VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización.
- ✓ Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley No. 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley No. 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 - 2025-MPCH/GM

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

*Promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus planes de desarrollo y presupuestos, en gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión Municipal*

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**LUGAR:** Municipalidad Provincial de Churcampa- Jr. 02 de mayo S/N, Parque Principal.

**PLAZO DE SERVICIO:** será por 45 días calendario.

- ✓ **PLAZO 01: 9 días** calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio.
- ✓ **PLAZO 02: 36 días** calendarios, el cómputo se inicia después de haber cumplido el primer plazo del servicio.

**X. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:

**Entregable 1:**

- ✓ Plan de trabajo

**Entregable 2:**

- ✓ Preparación de actividades de capacitación
- ✓ Registro y acreditación de Agentes Participantes
- ✓ Capacitación de Agentes Participantes - Taller
- ✓ Desarrollo de Talleres de Trabajo
- ✓ Elección del Comité de Vigilancia
- ✓ Taller de Priorización de Proyectos
- ✓ Asamblea Distrital para Formalizar Acuerdos
- ✓ ACCIONES POST
- ✓ Taller de sensibilización del presupuesto participativo basado en resultados
- ✓ Taller de priorización de proyectos del presupuesto participativo basado en resultados.
- ✓ Remitir a la Municipalidad el informe final
- ✓ Registrar el Proceso en el Aplicativo Informático MEF

**XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

*La conformidad será emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa presentación de informe*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de cumplimiento mediante una carta, así mismo se debe adjuntar Recibo por honorario, y Carta CCI, cual no debe exceder 7 días calendarios después de la presentación de documentos

### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

<b>Primer pago</b>	Primer pago a los 9 días calendarios	A la Presentación del Plan de Trabajo 20%	Previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
<b>Segundo pago</b>	Segundo pago a los 36 días calendarios	A la entrega del producto final 80%	Preparación de actividades de capacitación Registro y acreditación de Agentes Participantes Capacitación de Agentes Participantes - Taller Desarrollo de Talleres de Trabajo Reunión de Coordinación: Municipalidades Distritales Elección del Comité de Vigilancia Taller de Priorización de Proyectos Asamblea Distrital para Formalizar Acuerdos ACCIONES POST Taller de sensibilización del presupuesto participativo basado en resultados Taller de priorización de proyectos del presupuesto participativo basado en resultados. Remitir a la Municipalidad el informe final Registrar el Proceso en el Aplicativo Informático MEF. Previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

### XV. PENALIDADES

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

### XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

### XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

### XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

#### Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

### XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.*

*Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CPC. MASHA AUCATOMA PALOMINO  
GERENTE GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Firma y Sello del Área Usuaria